

RESOLUCION No. 94-2-1-1- 0002106

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 15 de abril de 1994, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía SOCIEDAD AGRICOLA E INDUSTRIAL SAN CARLOS S.A.;

QUE el doctor Rómulo Gallegos Vallejo, ha presentado copias de dichas escrituras; las mismas que reúnen los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92487 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92498 de noviembre 24 de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de SOCIEDAD AGRICOLA E INDUSTRIAL SAN CARLOS S.A. por SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL DOSCIENTOS SUCRES, dividido en SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y DOS acciones de CIEN SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

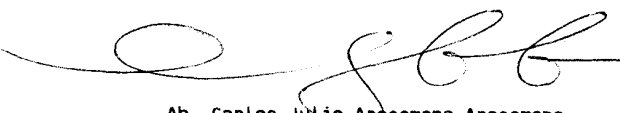
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 18 de diciembre de 1937, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

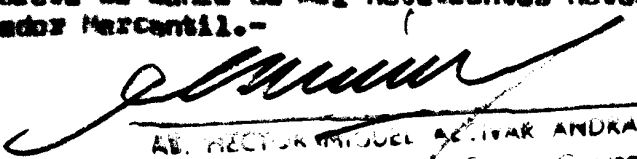
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

2 JUN 1994

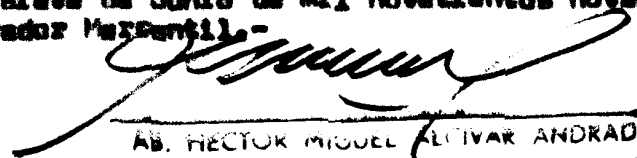

Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL


DadeQH./PVC
HVC.
EXP. No. 2234-38

CERTIFICO: Que con fecha de hoy queda inscrita la presente Resolución a foja 14.472, número 1.819 del Registro Mercantil, - Rubro de Industriales y anotada bajo el número 15.534 del Repertorio.-Guayaquil, siete de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado - en la Resolución anterior a fojas 17, 603 y 610 del Registro Mercantil de 1.938; 366 y 810 del mismo Registro de 1.940; 148 y 579 del propio Registro de 1.943; 1.008 del mencionado Registro de 1.949; 2.186 y 478 del nombrado Registro de 1.958; 5.334 del pre nombrado Registro de 1.959; 4.826 de dicho Registro de 1.962; 2.497 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.969; 9.696 y 8.326 del mismo Registro de 1.976 y 1.977 en su orden; 2.107 del propio Registro de 1.981; 9.612 y 9.639 del mencionado Registro de 1.984; 17.909, 27.174, 22.397 y 20.569 del nombrado Registro de 1.985, 1.987, 1.988 y 1.989; 5.314, - 31.642 y 36.962 del pre nombrado Registro de 1.991 y 26.837 de dicho Registro de 1.992; al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, siete de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

